



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO III

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD DE DESMALEZADO MANUAL (DESYUYADA), EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

VIGENCIA: a partir del 1° de mayo de 2023, hasta el 31 de octubre de 2023.-

\$

Jornal Mínimo Garantizado..... 15.875,71

Adicional por comida: el empleador deberá abonar por tal concepto la suma PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2.651,04). Este monto podrá ser reemplazado por la provisión efectiva de la comida, en tanto ello sea aceptado por el trabajador.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-35081004-APN-DNRO#SLYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 30 de Marzo de 2023

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.03.30 12:55:12 -03:00

SILVIA ALEJANDRA PERUGINI - 27171537660
en representación de
MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL -
30541045437

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.03.30 12:55:12 -03:00